

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE SALUD
Hospital Militar del Norte

RESOLUCIÓN N° 989 / ✓ ANTOFAGASTA, 26 MAR 2013

RESOLUCIÓN EXENTA DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto mediante el Boletín Institucional CJE "Departamento Comunicacional del Ejército N° 6708/1124, del 06. SEP.2012"
- b) El DFL (G) N°1 DE 1997, Art. 145 del "Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas";
- c) Lo propuesto por el Comandante en Jefe del Ejército, a través del Memorándum CJE EMGE DPE Depto. II/2 (R) n° 1340/3419, de 30 de Noviembre 2012.
- d) Resolución del Comandante en Jefe del Ejército, que nombra como Director del Hospital Militar del Norte, al Coronel Erick Miranda Díaz, asumiendo sus funciones a partir del 07 DICIEMBRE 2012, en trámite.
- e) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) N° 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- f) Lo indicado en la orden del día N° 12 del 22.MAR.2013
- g) Lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 7, letra (f), de su Reglamento

CONSIDERANDO:

- Que la Central de Abastecimiento Médico solicita la adquisición de Cánulas de Traqueostomía:

Cant.	Descripción	P. Unit.	Total
2	Cánulas traqueostomía c/b y camisa N° 7	22.500	45.000
3	Cánulas traqueostomía c/b y camisa N° 7,5	22.500	67.500
2	Cánulas traqueostomía c/b y camisa N° 9	22.500	45.000
	Total	Total	157.500

- Que estos insumos no se encuentran disponibles en el catálogo de Convenio Marco.
- Que los insumos solicitados son aquellos autorizados técnicamente por el estamento médico que realiza los procedimientos de Traqueostomía a pacientes de la Unidad de Tratamiento Intermedio, por lo tanto, deben ser adquiridos a la empresa Central de Compras del Extrasistema S.A, por la confianza y experiencia en la técnica.

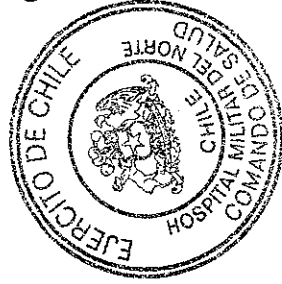


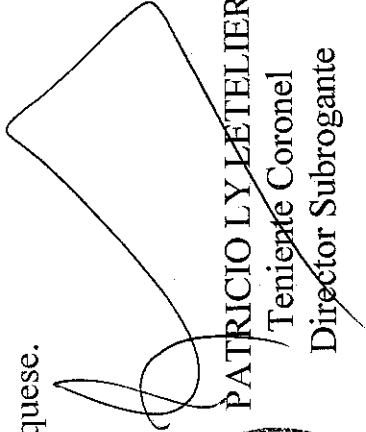
- Que lo anterior se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Art. 10 N° 7, letra f), de su Reglamento, que hace referencia a contrataciones de tal magnitud o importancia que obligan a recurrir a un proveedor determinado, pues sólo este garantiza confianza y seguridad y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que le otorguen esa seguridad y confianza en el desarrollo de la técnica quirúrgica, de acuerdo a la apreciación de los médicos tratantes.

RESUELVO:

Adquiérase por trato directo, a Central de Compras del Extrasistema S.A., los insumos indicados anteriormente, por un monto total neto de \$157.500.-

Anótese, regístrese y comuníquese.




PATRICIO LY LETELIER
Teniente Coronel
Director Subrogante

Cc. AS. JURÍDICA

